

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2** **MODIFICACION**
sin alterar estructura **ART. 6.2.9. O.G.U.C.**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

NUMERO DE PERMISO
44
FECHA
03/12/2021
ROL S.I.I
1754-1

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO **RURAL**

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **7832 BE** de fecha **31/12/2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **494/2019** de fecha **23/01/2019**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Obra Menor por Ampliación Art. 166° L.G.U.C.**
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Villaseca**
N° **120** Lote N° **1** manzana **E** localidad o loteo **Villaseca Oriente**
zona **Urbano**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde**
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial :
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



5.-PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN C4				\$ 130.921
SUPERFICIE m2				6,53 m2
CLASIFICACIÓN A-4				\$ 130.921
SUPERFICIE m2				50,73 m2
PRESUPUESTO OFICIAL AMPLIACIÓN				\$ 7.496.536
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %				\$ 112.448
PRESUPUESTO DE OBRAS				\$ 350.000
DERECHOS MUNICIPALES 1 %				3.500
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	115.948
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	-----
DESCUENTO 50 % ACOGIDO AL ART. N° 166 L.G.U.C.			(-)	57.974
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 1914442 FECHA: 19/07/2019			(-)	11.843
TOTAL A PAGAR				46.131
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2307130	FECHA	03/12/2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)
1.-Proyecto se emplaza en Calle Villaseca N°120, predio Rol 1754-1, el cual posee una superficie de Terreno de 132,56 m2.
2.-La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N° 105 de fecha 08/08/2008 y Recepcion Final N° 180 de fecha 16 /811/2011, por una superficie edificada de 68,90 m2 existentes.
3.-El presente permiso aprueba la superficie de ampliación por 57,26 m2, lo que sumado a las anteriores resultan un total de 126,16 m2 edificados.-
4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
7-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


LEONARDO LOBOS MUÑOZ
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 GILLM/Ilm.


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE